

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV.
RECOLETA N° 827.

RESOLUCION N° 4 176 /

RECOLETA, 27 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 3865 de fecha 26 de diciembre del año 2016, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio González Orellana.
4. La Resolución N° 2815 de fecha 19 de agosto del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 827, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
5. La Declaración jurada de la 21° Notaria de Santiago con fecha 06 de diciembre del 2016, mediante la cual el propietario Don Pablo Alvear Rojas RUT N° 10.403.860-3, pone fin al contrato de arrendamiento que mantenía con Don Cristian Antonio Rosales Sánchez. RUT; 9.875.313-3.
6. La Carta con fecha 07 de diciembre del año 2016, del Sr. Pablo Alvear Rojas, RUT N° 10.403.860-3, dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta en la Resolución N° 2815 de fecha 19 de agosto del año 2016, indicando que el arrendatario a realizado abandono de la propiedad en la cual se ejercía actividad económica sin autorización municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2815 de fecha 19 de agosto del año 2016, sobre el establecimiento comercial ubicado en **Av. Recoleta N° 827**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con 07 de diciembre del año 2016, indicando que el arrendatario a realizado abandono de la propiedad en la cual se ejercía actividad económica sin autorización municipal.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJASE**, establecido que el alzamiento de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, **ARCHÍVESE** para su control posterior.



[Signature]
PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

PGO/JRR/KMM/lga
27/12/16
[Handwritten mark]